

## RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL N° 1640

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 272 de la Constitución Política del Estado, la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias.

Que, de conformidad a los artículos 277 y 279 de la Constitución, el Gobierno Autónomo Departamental está constituido por una Asamblea Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa departamental; y por un Órgano Ejecutivo Departamental dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en condición de máxima autoridad ejecutiva.

Que, el párrafo I del artículo 25 del Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz, establece que, *“ante la ausencia temporal de la Gobernadora o el Gobernador se produce la suplencia gubernamental, asumiendo la Vicegobernadora o el Vicegobernador las funciones de Gobernadora o de Gobernador.”*

Que, mediante sesión extraordinaria de la Asamblea Legislativa Departamental, celebrada el 26 de enero de 2024, se dio posesión al Vicegobernador, Mario Joaquín Aguilera Cirbian, como Gobernador en Ejercicio de la Suplencia temporal (como la denominó el Tribunal Constitucional Plurinacional) o Suplencia Gubernamental (como se encuentra denominada en el Estatuto Autonómico) del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz.

### CONSIDERANDO:

Que, la ley Departamental No. 284 del Órgano Ejecutivo Departamental (LOED), establece los principios rectores que rigen la actividad del Ejecutivo Departamental, determina su jerarquía normativa, define la organización y estructura del ejecutivo departamental y regula las principales atribuciones de sus diferentes instancias.

Que, el Gobernador del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, presenta entre sus atribuciones generales la de emitir Decretos Departamentales, Resoluciones y cualquier otro tipo de actos administrativos que correspondan para el cumplimiento de sus atribuciones y funciones de conformidad al inc. 4 del artículo 9 de la Ley Departamental N° 284 de Organización del Ejecutivo Departamental (LOED).

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2) del Artículo 5 de la LOED, prevé dentro de la jerarquía normativa a las Resoluciones Departamentales, *“que son aquellas firmadas únicamente por la Gobernadora o el Gobernador para: la otorgación de reconocimientos a personas naturales o jurídicas, aprobación de reglamentos específicos, reglamentos internos y manuales, autorizaciones de viaje al exterior del país, designación de Asesoras o Asesores, Directoras o Directores, Jefes de Unidad y otros.”*

Que, mediante la Ley Departamental No. 270 del 8 de septiembre de 2022, se aprueba la estructura de cargos y escala salarial del Órgano Ejecutivo Departamental, dentro de la cual se encuentra la Dirección de Planificación dependiente de la Secretaría Departamental de Gestión Institucional.

Que, corresponde al Gobernador en Ejercicio de la Suplencia Gubernamental, tomar las medidas y decisiones que corresponden para la continuidad de la gestión del Ejecutivo Departamental del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, orientada a una eficaz y eficiente prestación de

los servicios públicos que tiene bajo su responsabilidad, así como para la ejecución de los planes operativos, programas, obras y proyectos que han sido aprobados conforme a normas vigentes, todo en ello en beneficio de las necesidades de la población del Departamento.

Que, por mandato del inciso e) del Artículo 5 de la Ley N° 2027 del Estatuto del Funcionario Público, establece que los funcionarios interinos son aquellos que, de manera provisional y por un plazo máximo e improrrogable de noventa (90) días, ocupan cargos públicos previstos para la carrera administrativa, en tanto no sea posible su desempeño por funcionarios de carrera conforme al presente Estatuto y disposiciones reglamentarias.

Que, mediante Comunicación Interna **GADSC/DESPACHO/GE/CI N° 460/2024** de 11 de junio de 2024 el Gobernador en ejercicio de la suplencia gubernamental – Arq. Mario Aguilera Cirbian, solicita a la Dirección de Desarrollo Autónomo la elaboración de la Resolución Departamental que designe al ciudadano Alejandro Martín Guzmán Sabat con cedula de identidad N° 4500431 como **Director de Planificación a.i.**, dependiente de la Secretaría Departamental de Gestión Institucional del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, asumiendo sus funciones desde el 13 de junio al 12 de julio del presente año.

#### **POR TANTO:**

El Gobernador del Departamento de Santa Cruz en Ejercicio de la Suplencia Gubernamental, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto Autónomo del Departamento de Santa Cruz y demás disposiciones legales:

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Designar al ciudadano **Alejandro Martín Guzmán Sabat** con cedula de identidad N° 4500431 como **Director de Planificación a.i.** dependiente de la Secretaría Departamental de Gestión Institucional del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La Autoridad designada, asumirá sus funciones de interinato con las atribuciones conferidas en el ordenamiento jurídico vigente, desde **el 13 de junio al 12 de julio del presente año.**

**ARTÍCULO TERCERO.** - Se abrogan y se derogan las disposiciones contrarias a la presente Resolución Departamental.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Se instruye la publicación de la presente Resolución Departamental en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz.

Es dada en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los doce días del mes de junio del año dos mil veinticuatro. -

**FDO. ARQ. MARIO JOAQUÍN AGUILERA CIRBIAN  
GOBERNADOR EN EJERCICIO DE LA SUPLENCIA  
GUBERNAMENTAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ**